



PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>2087/2021/RESO-PMAS</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		

## RESOLUCIÓN

Con fecha 9 de diciembre de 2021, la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales dicta resolución convocando el correspondiente proceso con objeto de proceder a la **creación de la Bolsa de Trabajo de TRABAJADORES/AS SOCIALES** (Grupo A2), y aprueba las bases que rigen el citado proceso.

La convocatoria de este proceso se publica en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y en el del Ayuntamiento de Jaén el día 10 de diciembre de 2021, por lo que el plazo para presentar solicitudes es desde el día 13 al 17 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Que la base QUINTA, en el párrafo tercero indica:

*“El ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y únicamente pasarán a la fase de concurso los 40 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes en la última puntuación, pasarían todos ellos a la fase de concurso.”*

En consecuencia la bolsa se constituirá con los 40 aspirantes de mayor puntuación total, sumadas ambas fases (oposición y concurso).

Tal como se hace constar en la resolución antes citada, el proceso se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicado en el BOP de la provincia de Jaén número 98, de 25 de mayo de 2020.

El Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus OO AA, en el apartado 2 punto 4 recoge:

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV <b>13523647023433626271</b>		PÁGINA 1/2

*“En la formación de las bolsas de trabajo se estará a las disposiciones vigentes en materia de acceso a la Administración de personas con discapacidad”*

Las disposiciones vigentes en esta materia son el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 y por el Art. 8.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, **RESUELVO:**

- Modificar las bases para la creación de la Bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales aprobada por resolución de la presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de fecha 9/12/2021, en aplicación de la normativa vigente para el acceso a la función pública de personas con discapacidad, quedando como se indica a continuación:

<b>Categoría Profesional</b>	<b>Total de aspirantes en bolsa</b>	<b>Turno General</b>	<b>Cupo de Discapacidad General</b>	<b>Cupo de Discapacidad intelectual</b>
Trabajador/a Social	40	36	3	1

- Conceder un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, para que aquellas personas con discapacidad acreditada, que hayan presentado solicitud de participación dentro del plazo establecido en la bolsa que nos ocupa, presenten escrito indicando que quieren participar en el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad. Igualmente las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición.